CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 12/2015 CE N° 02/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PLURIANUAL" – ID N° 295.801

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por La Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ***ITV S.A.*** con ***RUC N° 80023482-0,*** domiciliada en la calle Salvador Bogado esquina José Pappalardo, Barrio Ytay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante legal el ***Sr. Diego Enrique Cabral Tillería***, con ***Cédula de Identidad N° 1.553.384.-,*** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación por Excepción N° 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR - PLURIANUAL" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye la prestación de servicios de Inspección Técnica Vehicular, por el Proveedor a la Contratante de conformidad a las Órdenes de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;

(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico "Servicios Técnicos y Profesionales", fuente de financiamiento FF 30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000196/2015.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	260	30	35	99	*2.500.000*
2016	2	001	01	00	260	30	35	99	*2.500.000*

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **295.801**.--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 02/15 "Contratación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según resolución N° 265/2015 de fecha 06 de mayo del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 398/15 de fecha 02 de julio del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016, a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Servicio							Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Mensual (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Tipo	Marca / Modelo	Año	Color	Motor	Chasis	Matrícula					
1	78180101-026	Camioneta D/C	Toyota Hilux 4X4 D/C	2000	Bordo	3L-4813751	LN1660032346	AKV 022	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
2	78180101-026	Automóvil	Chevrolet Corsa Classic	2004	Gris Escuna	775569	8AGSB19504R 146329	AYS 476	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
3	78180101-026	Camioneta D/C	Nissan Pick Up 4X2	2008	Gris Plateado	TD27-835602	3N6GD13S7ZK 863371	EAE 598	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
4	78180101-026	Camioneta D/C	Nissan Pick Up 4X2	2008	Gris Plateado	TD27-828803	3N6GD13SXZK 862490	BBZ 729	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
5	78180101-026	Camioneta D/C	Nissan Navara	2009	Gris Plateado	YD25116546T	MNTCCUD40Z 0003126	BEB 900	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
6	78180101-026	Camioneta D/C	Nissan Navara	2009	Gris Plateado	YD25119584T	MNTCCUD40Z 0003317	BEC 082	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
7	78180101-026	Minibús	Hyundai H1	2010	Gris Plateado	D4BH19056327	KMJWA37HAA U203305	BEC 900	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
8	78180101-026	Minibús	Hyundai H1	2011	Gris Oscuro	D4CBB794946	KMJWA37JAB U343283	EAG 600	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
9	78180101-026	Camioneta D/C	Isuzu D-Max	2011	Gris Plateado	JA1537	MPATFS85IIC T100349	BJB 685	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
10	78180101-026	Camioneta D/C	Isuzu D-Max	2011	Gris Plateado	JC4350	MPATFS85IIC H502172	EAG 607	Unidad	Evento	2	231.515	463.030
Monto Total Adjudicado													4.630.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.630.300 (Guaraníes cuatro millones seiscientos treinta mil trescientos).----------

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato, en relación al Servicio de Inspección Técnica Vehicular.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios, en relación al Servicio de Inspección Técnica Vehicular, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2016 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del citado ejercicio), con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 260, de acuerdo al Contrato y las Órdenes de Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE - SINAFOCAL

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.---------

Observación: conforme las disposiciones del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de forma inmediata a partir de la recepción de las respectivas Órdenes de Prestación de Servicios.----------

El lugar de la prestación de los servicios es en los talleres del Proveedor.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará con el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato. La vigencia de dicha Garantía será hasta el 31 de enero de 2017..----

La falta de entrega oportuna de la misma será causal de nulidad de la adjudicación por causa imputable al Oferente adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 25 (veinticinco) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será del 0,5 % (cero coma cinco por ciento), por cada día corrido de atraso en la prestación de los servicios contratados. El monto de las multas será calculado sobre el servicio en demora y estará limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del Contrato. En caso de superar este porcentaje, la Contratante rescindirá el mismo.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La CONTRATANTE así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la Dirección Administrativa Financiera, estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la Coordinación Administrativa, realizar la fiscalización del Contrato, realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es / servicio/s, verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución y requerimientos técnicos, a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

La **Dirección Administrativa Financiera**, emitirá las Órdenes de Prestación de Servicios que indica el inicio de las obligaciones por parte del Proveedor.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio de 2015.----------

Sr. Diego Enrique Cabral Tillería
Representante
ITV S.A.
ITV S.A.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/M.T.E.S.S.